



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 05 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 0138-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 04 de junio de 2024, el Informe Legal N° 147-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 05 de junio de 2024, sobre aprobación del Plan de Rehabilitación frente a riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique 2024 – 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifalque.com/> Email: mesadepartes@munifalque.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme el artículo 3° de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; y, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Rehabilitación;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), tiene como función asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, los gobiernos regionales y locales, así como, las entidades públicas del nivel nacional competentes, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), requieren contar con un instrumento que estandarice y permita orientar la implementación del proceso de Rehabilitación, así como, la formulación de los Planes de Rehabilitación, para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización de los medios de vida en zonas afectadas por una emergencia o desastre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO";

Que, mediante Informe N° 0138-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 04 de junio de 2024, el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita se emita acto resolutivo aprobando el Plan de Rehabilitación frente a riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique 2024 – 2025, ya que según Oficio N° 000118-

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



2024-INDECI/DDI/PIURA, se indicó que el plan en mención cumple con los contenidos y estructuras solicitadas en los lineamientos normativos quedando expedito para su posterior difusión;



Que, mediante Informe Legal N° 147-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente administrativo y las normas legales citadas, resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan de Rehabilitación frente a riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique 2024 – 2025;



Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN DE REHABILITACIÓN FRENTE A RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE 2024 – 2025, de acuerdo a los Lineamiento para la implementación del Proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de gobierno, establecidos en la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaria Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y demás áreas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Secretaria Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com